CONSTANCIA SECRETARIAL:

Se informa a la señora Jueza que obra en archivos 44 y 45 del expediente digital escrito de contestación denominado *"contestación demanda ejecutiva laboral"*, presentado por el curador *ad-litem* del demandado. Sírvase proveer.

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Proceso:	Ordinario Laboral de Única Instancia
Demandante:	Marilú Betancur Peñaloza
Demandado:	Jhon Sebastián Velásquez Correa
Radicación:	63-001-41-05-001-2017-00606-00

Armenia, Catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En atención a la constancia que antecede, se corre traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, del escrito denominado *"contestación demanda ejecutiva laboral"* (archivos 44 y 45 de expediente digital), conforme al numeral 1° del artículo 443 del C.G.P., aplicable por remisión del artículo 100 del C.P.T.S.S., para que se pronuncie frente a él y solicite o adjunte las pruebas que pretende hacer valer.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado electrónicamente
MARILU PELAEZ LONDOÑO
JUEZ

LEMJ

Firmado Por:

Marilu Pelaez Londono
Juez
Juzgado Pequeñas Causas Laborales 001
Armenia - Quindío

Laura Esther Murcia Jaramillo
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas Laborales 1
Armenia - Quindío

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL **10 DE MARZO DE 2022**

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0747b53e9f601130785e937e1e2fafe4aefcdac08f8a2180b675f4a1d7eeddb5**
Documento generado en 14/03/2022 11:59:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica